



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2023-00864-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por **LEONOR SILVA DUARTE** en calidad de agente oficiosa de su hijo **LUIS CARLOS SEPULVEDA SILVA**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **SANITAS EPS**, puntualmente a los señores **ZERGUEY ACEVEDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.646, en calidad de Director de Aseguramiento y la señora **MARTHA ARGENIS RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en calidad de administradora y Directora de oficina de Bucaramanga- Málaga de la incidentada **SANITAS EPS**, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Informe de forma concreta, quién es la persona y/o el funcionario con nombre propio, cédula de ciudadanía y cargo dentro de la estructura administrativa de dicha entidad, que debe entrar a cumplir con lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de enero de 2024, y cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al mismo o informar si para dichos efectos los citados son los destinados para dichos fines.
- Conmine a la persona y/o funcionario encargado, a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del 19 de enero de 2024, que amparó los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas del señor **LUIS CARLOS SEPULVEDA SILVA**, en el cual se ordenó a la entidad accionada **SANITAS EPS**, para que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de la providencia, procediera a cumplir con las órdenes dadas por este estrado judicial, y que le fue notificada en debida forma, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 52 ibídem.
- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia citada en antecedencia.
- Informe quién es la persona designada y encargada dentro de la entidad como **Superior Jerárquico**, que tiene como función hacer cumplir los fallos de tutela e incidentes de desacato, indicando para tal fin el nombre completo, identificación (cédula de ciudadanía), dirección física y electrónica, y demás datos relevantes a fin de determinar la misma, remitiendo el **certificado de**



existencia y representación legal o documento idóneo en donde conste lo petitionado, e informe quién es representante Legal y sí el mismo se encarga de hacer seguimiento a las personas que se designan para efectos de cumplimiento de fallos de tutela e incidentes de desacato, e informe si los aquí citados continúan ejerciendo las labores para cumplir con las ordenes de los fallos de tutela.

- Abra el correspondiente procedimiento disciplinario al funcionario encargado, por incumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela arriba citado.

Se **ADVIERTE** al REPRESENTANTE LEGAL de **SANITAS EPS**, a través de los señores **ZERGUEY ACEVEDO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.544.646, en calidad de Director de Aseguramiento y la señora **MARTHA ARGENIS RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.333.847, en calidad de administradora y Directora de oficina de Bucaramanga- Málaga de la incidentada **SANITAS EPS**, que la anterior orden es requerida, so pena de iniciar el incidente de desacato en su contra.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0aee226fcf90e634116cc4a611b4f75bc648e45bec2fadcf8739bef361b43b**
Documento generado en 19/02/2024 02:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 20 de FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m.